

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año,

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con fecha 3 de los corrientes, desapareció de su domicilio, sito en la calle de Avellanos, número 18, 3.º de esta capital, el menor Manuel Martín de la Fuente, de 16 años de edad, hijo de Félix y de María, natural de esta ciudad, ignorándose su paradero. Sus señas personales son: altura 1'59 metros, delgado, rubio, con mucho pelo, ojos azules, viste mono azul y americana marrón, y se ha llevado las herramientas de su oficio de pintor.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, se comunique a este Gobierno Civil para su reintegro al domicilio paterno, significando que la familia está dispuesta a sufragar los gastos originados por su traslado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con fecha 4 de los corrientes, ha desaparecido de su domicilio, sito en la calle Llana de Afuera, número 5, 2.º de esta capital, el menor Fernando de Sandoval Díez, de 17 años de edad, soltero, hijo de Adolfo y Enriqueta, natural de Villafranca del Bierzo (León), el cual tiene algo perturbadas sus facultades mentales, habiendo estado recluido en el Manicomio de Pamplona. Sus señas personales son: alto, moreno, pelo liso, vestía traje azul marino con raya blanca, y lleva chaqueta gris verdoso con raya negra, pantalón color marrón y calza zapatos negros; llevando documentación a su nombre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, se comunique a este Gobierno Civil, para su reintegro al domicilio paterno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Según comunica a este Gobierno Civil el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil de Pradoluengo, con fecha noche del 5 a 6 del actual, le desapareció al vecino de Fresneda de la Sierra, D. Justo Rabanos Hernando, y del punto conocido por la Dehesa de Orcho, de aquél término municipal, una yegua de las señas siguientes: de cinco a seis años, pelo negro, media estrella en la frente, herrada de las cuatro patas, crin y cola larga y de siete cuartas de alzada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, se comunique a la citada Comandancia del Puesto de la Guardia civil, para que una vez identificada, pueda ser recobrada por su dueño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Monasterio de Rodilla (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 49, de fecha 28 de febrero de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 8 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término

municipal de Castrojeriz (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 50, de fecha 1 de marzo de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 8 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1957

Sobre precios de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de marzo de 1947, estableció nuevos precios para la leche en polvo, con el objetivo preciso de lograr una mayor producción de esta materia prima, indispensable para la elaboración de productos dietéticos destinados a la alimentación infantil y, como consecuencia, obliga a considerar la repercusión de esta variación de precio de la primera materia supone en los precios de dichos dietéticos, recogiendo en la fijación de los nuevos precios únicamente aquellas modificaciones que en su valor han tenido los gastos fundamentales de elaboración desde el año 1943, en que fueron establecidos los precios vigentes, hasta la publicación de la Orden antes aludida.

Sin embargo, tratándose de productos de tan indispensable utilización para la nutrición infantil y la corrección de estados patológicos durante los rigores estivales, se precisa aquilatar al máximo la variación de esos precios, manteniendo, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1946, los márgenes comerciales en su valor absoluto, que en la actualidad se aplican a dichos productos, por ser estos márgenes independientes de aquellas variaciones que en el coste de producción se han ocasionado.

En su virtud, dicha presidencia del Gobierno, a propuesta de la

Junta Superior de Precios, tiene a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el B. O. del Estado (1.º de julio actual), se establecen los siguientes precios para los productos dietéticos que a continuación se expresan:

Leche maternizada, bote de 500 gramos neto

Precio sobre vagón destino, incluido embalaje, 16'15 pesetas.

Margen de almacenista, incluidos portes hasta almacén, 1'45.

Margen de detallista, incluido porte hasta establecimiento de venta, 4.

Precio de venta al público, incluidos timbres, 22,00 pesetas.

Leche acidificada, bote de 500 gramos neto

Precio sobre vagón destino, incluido embalaje, 19'95 pesetas.

Margen de almacenista, incluidos portes hasta almacén, 1'75.

Margen de detallista, incluidos portes hasta establecimiento de venta, 4'85.

Precio de venta al público, incluidos timbres, 26'95.

Babeurrer, bote de 250 gramos neto

Precio sobre vagón destino, incluido embalaje, 10'95 pesetas.

Margen de almacenista, incluidos portes hasta almacén, 0'95.

Margen de detallista, incluidos portes hasta establecimiento de venta, 2'65.

Precio de venta al público, incluidos timbres, 14'95.

2.º Los productos anteriormente expresados destinados a la alimentación infantil, se consideran incluidos, a los efectos de fijación de márgenes, en la Orden de dicha Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1946, y desligados, por tanto, de lo dispuesto en la Orden ministerial de Gobernación de 11 de enero de 1945, que fija normas para la aplicación de márgenes comerciales para las especialidades farmacéuticas.

Burgos 8 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Maestros que han de obtener, por primera vez, Escuela en propiedad. Concurso general de traslados

Los Maestros y Maestras nacionales que desde su ingreso no han regentado Escuela en propiedad y estén en activo servicio o en expectativa, solicitarán destino en el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha siguiente a la publicación de las vacantes en los periódicos oficiales, quedando excluidos de solicitar, por falta de vacantes, los varones de las oposiciones de 1945.

Las instancias se presentarán en esta Delegación con arreglo al modelo oficial que aparece en la misma, los que sirvan Escuela en la provincia, y los que se encuentren en expectativa de destino, por conducto de la Delegación donde obtuvieron plaza.

Tienen obligación de solicitar todos los Maestros comprendidos en el párrafo anterior, pudiendo hacerlo voluntariamente los que sirvan Escuela de régimen especial y los incorporados a filas.

A cada instancia se unirá un sello de 0'10 pesetas de la protección al Magisterio y hasta el número de 50, más la documentación prevista en el párrafo 5.º de la Orden de primero de los corrientes (B. O. del Estado del 5).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 7 de julio de 1947.—El Delegado, D. Estades.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Lucio Arbo Bueno, de 36 años, casado, hijo de Benito e Irene, natural de Estella, y vecino de Burgos, Fernán-González, 79, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 426 de 1946, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 7 de julio de 1947.—Antonio Avendaño.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, que se expide conforme a los artículos 512 y 513, y como comprendido en

el 835, caso primero de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Maman Barrio, de 37 años, casado, chófer, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue bajo el número 63-946, por estafa, apercibiéndole que si no se presentare ni es habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades la práctica de gestiones para su detención, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el depósito de esta villa.

Dado en Lerma a 3 de julio de 1947.—Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

Villadiego.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Jesús Montoya García, de 42 años de edad, más bien bajo, delgado, muy moreno, sin bigote ni barba, ojos grandes, castaños, nariz larga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario núm. 16-1947, por estafa, apercibido que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villadiego a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Donato Martín.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tardajos que, con esta fecha, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestos en la Casa Ayuntamiento las relaciones de Características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de julio de 1947.—El Ingeniero jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación Municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 18 de junio último, aprobó el proyecto de adoquinado de la carretera de Arcos, desde el paso a nivel del «Santander-Mediterráneo» hasta el fielato, con aplicación de las contribuciones especiales y mediante pública subasta, que se celebrará con sujeción a las condiciones que obran en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Burgos 5 de julio de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Villatuelda

De conformidad con cuanto se dispone en el número 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales de fecha 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público durante quince días, en la Secretaría municipal, las cuentas del presupuesto ordinario de 1946 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villatuelda 30 de junio de 1947.—El Alcalde, Saturnino González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez-Zarzaguda respecto de los años 1945 y 1946.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintanaopio.

A las doce de la mañana del día 3 de agosto próximo, y en la sala del concejo de este pueblo, habrá de celebrarse la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Campiña y Mazo», y por un período de cinco años, para 65 cabezas de ganado vacuno y 39 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 4.265'40 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Quintanaopio 8 de julio de 1947.—El Presidente, Tomás Gandía.

Juntas administrativas de Condado, Hoz y Tartalés de los Montes de Valdivielso.

El día 5 de agosto próximo y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a las 16 horas, tendrá lugar en la sala consistorial de esta Merindad, la subasta para el aprovechamiento de pastos, por un quinquenio, que finaliza el 30 de septiembre de 1951, en el monte «Lanchares», del pueblo de Condado, bajo la tasación de 9.100'00 pesetas.

El mismo día, y a las 17, tendrá lugar igualmente la subasta del

monte «Ahedo», del pueblo de Hoz, durante el mismo quinquenio, bajo la tasación de 3.650'00 pesetas.

Repetido día, y a las 18, se verificará por dicho quinquenio la subasta de pastos del monte «Borcos», de Tartalés de los Montes, bajo la tasación de 2.060'00 pesetas.

Las subastas se llevarán a efecto con arreglo al plan de aprovechamientos y al pliego de condiciones publicado en el B. O. de 5 de julio de 1946 y al económico-administrativo formado por las Juntas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso 7 de julio de 1947.—Presidente de Condado, Máximo Alonso.—Presidente de Hoz, Mariano Arauzo. Presidente de Tartalés, Antonio Fernández.

Junta vecinal de Huéspeda

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «El Robledal», perteneciente a esta entidad, bajo el tipo de tasación de 5.300 pesetas anuales, por un quinquenio que finalizará el 30 de septiembre de 1951.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, a la misma hora de la subasta.

Huéspeda 3 de julio de 1947.—El Presidente, Feliciano Martínez.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas.

El día 28 del actual mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «El Mazo», perteneciente a esta entidad, bajo el tipo de tasación de 5.350 pesetas anuales por un quinquenio que finaliza el 30 de septiembre de 1951.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, a la misma hora de la subasta.

Madrid de Caderechas 3 de julio de 1947.—El Presidente, Pablo Santamaría.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1360

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes y Lerma.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1946.....	99.782.710'13 pesetas
En 31 de mayo de 1947.....	106.857.904'60 "